

Connecticut 203-816-5598 • Florida 954-570-7687 • Minnesota 651-489-0827 • Nevada 775-284-2795 • Texas 469-547-2399

Este ACUERDO, realizado entre REPROTECH LLC (“ReproTech” y/o “RTL”), una Sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (denominada en lo sucesivo, “la Sociedad”), y las personas nombradas a continuación (“Clientes” o “Clientes Firmantes”) con respecto a la criopreservación de su(s) embrión(es)/embrión(es) donados (“Embrión(es)” o “Muestras de Tejido Reproductivo” o “Muestras”).

SECCIÓN 1 — INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES

En esta sección, los Clientes deberán proporcionar sus datos personales. Cada Cliente proporcionará sus propios datos.

Cliente A

Nombre
___ Segundo nombre o ___ Nombre preferido
Apellido
Correo electrónico (se utilizará para facturación y correspondencia)
Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa)
Sexo al nacer
Identidad de género
Número de teléfono celular
Número de teléfono de casa/alternativo
Número de Seguro Social
Dirección postal para envío de correspondencia
Ciudad para envío de correspondencia
Estado para envío de correspondencia
Código postal para envío de correspondencia
País para envío de correspondencia

Cliente B

La dirección del Cliente B es la misma que la del Cliente A
Nombre
___ Segundo nombre o ___ Nombre preferido
Apellido
Correo electrónico (se utilizará para facturación y correspondencia)

Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa)
Sexo al nacer
Identidad de género
Número de teléfono celular
Número de teléfono de casa/alternativo
Número de Seguro Social
Dirección
Ciudad
Estado
Código postal
País

SECCIÓN 2 — ESTADO DEL TEJIDO

En esta sección, los Clientes responderán a preguntas sobre el estado de su tejido. Los Clientes A y B responderán a las preguntas. El Cliente A responderá a las preguntas 1-4. El Cliente B responderá a las preguntas 1-2.

1. ¿Alguna vez usted o su pareja han **tenido un resultado positivo** en una prueba de VIH, hepatitis B, hepatitis C u otra enfermedad?

Cliente A ___ No	Cliente B ___ No
___ Sí	___ Sí
En caso afirmativo, especifique	En caso afirmativo, especifique

2. ¿Alguna vez usted o su pareja han **tenido un resultado positivo en alguna prueba, han vivido o viajado** a lugares donde CDC ha emitido una **alerta o advertencia de viaje** debido al riesgo de transmisión de la enfermedad por el virus del Zika, el ébola u otra enfermedad?

Cliente A ___ No	Cliente B ___ No
___ Sí	___ Sí
En caso afirmativo, especifique	En caso afirmativo, especifique
¿Dónde?	¿Dónde?
¿Cuándo?	¿Cuándo?

3. ¿Se utilizaron óvulos de donante o semen de donante para crear sus embriones?

<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Sí
En caso afirmativo, especifique el tipo o tipos de tejido

4. ¿Motivo para utilizar el Banco? (seleccione uno)

--

SECCIÓN 3 — INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE EMBRIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS CLIENTES O DE LA FINALIZACIÓN DE SU RELACIÓN

En esta sección, los Clientes tomarán decisiones sobre lo que sucede con las Muestras de los Clientes si uno o ambos Clientes fallecen mientras el o los embriones aún están almacenados en las instalaciones de la Sociedad. Hay una sección para opciones si uno de los dos Clientes fallece, y una sección para opciones si ambos Clientes fallecen simultáneamente. Los Clientes deben hacer una sola elección en cada sección.

En caso de que ninguna de las opciones proporcionadas a continuación se implemente por completo, los Clientes ordenan que, tras el fallecimiento de uno de los Clientes o de ambos, el o los Embriones se descartarán y no se utilizarán para ningún otro propósito.

El fallecimiento del o los Clientes se establece mediante pruebas consideradas suficientes por la Sociedad. La Sociedad no procederá con las Instrucciones para el Manejo de Embriones del Cliente hasta que esta evidencia sea recibida y confirmada por la Sociedad. Es responsabilidad del patrimonio de los Clientes o del Cliente superviviente ponerse en contacto con la Sociedad para proporcionar esta evidencia.

FALLECIMIENTO DE UNO DE LOS CLIENTES

El Cliente A seleccionará una de las dos opciones siguientes marcando la selección, luego colocará su firma y fecha debajo de la elección de los Clientes. El Cliente B colocará la fecha y su firma como Cliente B de conformidad con la selección realizada por el Cliente A.

Descartar

Si uno de los Clientes fallece, la Sociedad descartará todos los embriones almacenados, y el o los embriones no se utilizarán para ningún otro propósito. El término “descartar”, tal y como se utiliza en este Acuerdo, se refiere a que la Sociedad descongelará y descartará los Embriones almacenados de una manera profesional y ética, según lo determine exclusivamente la Sociedad. Los embriones descartados no pueden y no deben ser utilizados con fines reproductivos por o en nombre de ninguna persona o personas.

Firma del Cliente A	Fecha

Propiedad exclusiva del o los Embriones por el Cliente sobreviviente

Si uno de los Clientes fallece, los Clientes reconocen y aceptan que, tras el fallecimiento de uno de ellos, el Cliente sobreviviente tendrá la propiedad y el control exclusivos sobre el o los Embriones. Esto implica que se aplicarán los siguientes Párrafos i, ii, iii y iv. Las Condiciones para Liberación del Almacenamiento del o los Embriones se pueden consultar en su totalidad en la Sección 8 – Términos y Condiciones del Acuerdo para parejas de Criomacemamiento de Embriones.

Firma del Cliente A	Fecha
----------------------------	-------

- i. Si el Cliente sobreviviente elige participar en un programa de donación de embriones, se deben cumplir todas las condiciones del Párrafo E de las Condiciones para Liberación del Almacenamiento del o los Embriones (que no sea la firma del Cliente que ha fallecido).
- ii. Si el Cliente sobreviviente busca ser la persona que llevará la gestación del o los embriones, se deben cumplir todas las condiciones del Párrafo A de las Condiciones para Liberación del Almacenamiento del o los Embriones (que no sea la firma del Cliente que ha fallecido).
- iii. Si el Cliente sobreviviente busca la transferencia del o los embriones a una portadora gestacional (“Portadora”), todas las condiciones del Párrafo B de las Condiciones para Liberación del Almacenamiento del o los Embriones deben ser cumplidas sólo por el Cliente sobreviviente.
- iv. Si el Cliente sobreviviente fallece sin completar un nuevo Acuerdo de criomacemamiento de embriones, el o los embriones serán descartados. Si el Cliente sobreviviente ha completado un nuevo Acuerdo de criomacemamiento de embriones, la Sociedad cumplirá con la sección de Instrucciones para el Manejo de Embriones de ese acuerdo.

Cliente B

Mi firma a continuación confirma que he leído y entendido las instrucciones definidas anteriormente para las opciones de manejo de embriones en caso de fallecimiento de uno de los Clientes. Apruebo la selección del Cliente A y acepto cumplir con los términos descritos en nuestra elección.

Firma del Cliente B	Fecha
----------------------------	-------

FALLECIMIENTO DE TODOS LOS CLIENTES FIRMANTES

El Cliente A seleccionará una de las dos opciones siguientes marcando la selección, luego colocará su firma y fecha debajo de la elección de los Clientes. El Cliente B colocará la fecha y su firma como Cliente B de conformidad con la selección realizada por el Cliente A.

Descartar

Si todos los Clientes Firmantes fallecen al mismo tiempo o aproximadamente al mismo tiempo, la Sociedad descartará todos los embriones almacenados y los embriones no se utilizarán para ningún otro propósito. El término “descartar”, tal y como se utiliza en este Acuerdo, se refiere a que la Sociedad descongelará y descartará los Embriones almacenados de manera profesional y ética, según lo determine exclusivamente la Sociedad. Los embriones descartados no se utilizarán con fines reproductivos por o en nombre de ninguna persona o personas.

Firma del Cliente A:	Fecha:
-----------------------------	--------

Transferencia de propiedad al Propietario Designado (NOTA: el Propietario Designado debe tener dieciocho (18) años de edad o más).

En caso de que todos los Clientes Firmantes fallezcan al mismo tiempo o aproximadamente al mismo tiempo, los Clientes ordenan que, después de su fallecimiento, la propiedad y el control del o los embriones se destinen de la siguiente manera:

Designamos a la siguiente persona como el Propietario Designado de nuestro(s) embrión(es) tras la firma de un nuevo Acuerdo de Crioalmacenamiento de Embriones.

Información de contacto del Propietario Designado

Nombre
Dirección
Ciudad
Estado
Código postal
Número de teléfono
Correo electrónico

Los Clientes reconocen y aceptan que el o los embriones, al pasar a ser propiedad del Propietario Designado mediante la firma de un acuerdo con la Sociedad, pueden descartarse o utilizarse para cualquier opción permitida a continuación por orden del Propietario Designado.

Si el Propietario Designado no elige asumir la propiedad del o los embriones o no responde a las solicitudes de contacto de la Sociedad o no puede ser localizado, la Sociedad descartará el o los embriones. La Sociedad seguirá los protocolos de contacto establecidos utilizando la información de contacto más reciente para el Propietario Designado de los Clientes antes de descartar. Es responsabilidad exclusiva de los Clientes mantener actualizada la información de contacto del Propietario Designado de los Clientes.

Los Clientes deben seleccionar al menos una o más de las opciones a continuación si se ha indicado anteriormente un Propietario Designado;

___ se utiliza con el propósito de procrear, que incluye, pero no se limita a, la transferencia a una portadora gestacional, de conformidad con las regulaciones federales y estatales y los Estándares AATB, sin incluir la donación a otra parte o agencia;

___ se utiliza para el tratamiento terapéutico del Propietario(s) Designado(s) o persona designada. Antes de la liberación, deben cumplirse todas las condiciones del párrafo D de las Condiciones para Liberación del Almacenamiento del o los Embriones; y/o

___ donación a otra parte o agencia para utilizarse con el propósito de procrear de conformidad con las regulaciones federales y estatales y los Estándares AATB.

Firma del Cliente A:	Fecha:
-----------------------------	--------

Cliente B

Mi firma a continuación confirma que he leído y entiendo las instrucciones definidas anteriormente para las opciones de manejo de embriones en caso de fallecimiento de ambos Clientes. Apruebo la selección del Cliente A y acepto cumplir con los términos descritos en nuestra elección.

Firma del Cliente B	Fecha
----------------------------	-------

EN CASO DE DIVORCIO O DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO O UNIÓN DE CLIENTES: la propiedad y/u otros derechos sobre el o los embriones se hará según lo indicado por decreto judicial certificado y/o acuerdo de conciliación. En caso de divorcio o disolución del matrimonio/unión, la Sociedad requerirá documentación notariada y/o certificada que indique los cambios en la propiedad y control y/o derechos sobre el o los embriones antes de proceder a cualquier gestión. En caso de que no se proporcione esta documentación a la Sociedad, ésta descartará todo embrión sólo según lo dispuesto en este Acuerdo o de conformidad con el documento con las Directivas para el Manejo de Embriones de la Sociedad y los protocolos de contacto.

SECCIÓN 4 — TRANSFERENCIA A REPROTECH

Esta sección describe todos los términos y condiciones para la Protección de Responsabilidad durante el Envío y las opciones de tanques para el envío. Los Clientes indicarán sus selecciones para la solicitud de transferencia de muestras.

Los Clientes solicitan la transferencia de sus Embriones a la Sociedad desde el consultorio del médico/clínica (“Institución”) que aparece en la Sección 6 – Divulgación de Datos Médicos – de conformidad con las políticas y procedimientos vigentes de la Sociedad.

Tipo de tejido que se transferirá a RTL para su almacenamiento continuo

Para muestras transportadas por el personal de la Sociedad: Tenga en cuenta que la Sociedad proporciona automáticamente Protección de Responsabilidad durante el Envío de muestras cuando el personal de la Sociedad proporciona transporte.

Para muestras transportadas por un tercero: La siguiente sección debe completarse si las muestras deben enviarse o en caso de que las muestras no puedan ser parte de una transferencia regular por parte del personal de la Sociedad.

Los Clientes reconocen y aceptan que existen varias opciones para mitigar los riesgos inherentes al envío de Embrión(es), incluido el uso de dos (2) tanques para el envío y la adquisición de Protección opcional de Responsabilidad durante el Envío de muestras. La mayoría de los envíos se hacen a través de United Parcel Service (UPS).

OPCIONES DE PROTECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DURANTE EL ENVÍO DE MUESTRAS

En esta sección, los Clientes leerán información sobre las opciones de Protección de Responsabilidad para el envío de los Clientes, y los Clientes deben elegir seleccionar o rechazar esta protección.

Entendemos y aceptamos que, sin nuestra selección de Protección adicional de Responsabilidad durante el Envío de Muestras, la compensación por pérdida de tejido o integridad del tejido durante las transferencias podría limitarse a un máximo de Cien dólares (\$100.00) con cero centavos (UPS) y que otros servicios de mensajería pueden no proporcionar ninguna compensación de responsabilidad en absoluto.

Los Clientes han revisado el folleto recomendado sobre la Protección de Responsabilidad durante el Envío de muestras y han hecho su selección de la siguiente manera:

Deseamos (seleccionen una de las dos opciones a continuación):

___ **Confirmar** que ReproTech asegurará las muestras mientras están en tránsito al seleccionar Protección de Responsabilidad durante el Envío de muestras por la cantidad de treinta y cinco mil (\$35,000) dólares, tal y como se describe en el Folleto sobre Protección de Responsabilidad durante el Envío. (Tenga en cuenta que las tarifas están sujetas a cambios). Entendemos que esta Protección de Responsabilidad adicional es para costos reales de reemplazo de procedimiento de hasta treinta y cinco mil (\$35,000) dólares y que sólo cubre contra la pérdida de tejido o contra la pérdida de integridad debido a un evento que ocurra durante el envío. Entendemos que el pago de las tarifas para la Protección de Responsabilidad durante el Envío de muestras debe hacerse antes del envío para que el servicio esté vigente.

Rechazar la Protección de Responsabilidad durante el envío de muestras. Además, aceptamos eximir de responsabilidad a RTL por cualquier reclamo por pérdida de tejido, integridad de tejidos o viabilidad de las muestras de tejido reproductivo debido a un evento que ocurra durante el envío.

NÚMERO DE TANQUES DE ENVÍO

En esta sección, los Clientes leerán información sobre las opciones de tanques para el envío de los Clientes, y elegirán uno o dos tanques para el envío. Si los especímenes son transferidos por el personal de RTL (entrega en persona), solo se utilizará un tanque para el envío y el cliente no se facturará por el segundo tanque, incluso si eligen la opción de 2 tanques.

Debe seleccionar una de las dos (2) opciones de tanque para el envío colocando una marca en la opción adyacente a su elección.

2 tanques Estamos solicitando que nuestras muestras de tejido reproductivo se dividan en dos tanques de envío para mayor seguridad durante el envío y entendemos que un envío en de dos tanques **incurrirá en una tarifa de envío adicional** según storagefees.com. Esta opción sólo está disponible si las muestras de tejido reproductivo se criopreservan en más de un contenedor.

1 Tanque Hemos rechazado el uso de dos tanques para el envío y aceptamos el riesgo potencial derivado de utilizar un solo tanque.

SECCIÓN 5 — PAGO

En esta sección, los Clientes proporcionarán su número de tarjeta de crédito para la inscripción de pago automático y proporcionarán información de inscripción para los programas patrocinados por el empleador, si aplica. Los Clientes también elegirán el intervalo de facturación para la primera factura y facturaciones posteriores por almacenamiento. Las muestras permanecen almacenadas para ser facturadas en el intervalo establecido hasta que se hayan firmado las Condiciones para Liberación del Almacenamiento de Embriones.

Programas patrocinados por el empleador (sólo se aplica si actualmente están inscritos a través del empleador de los Clientes)

No de Identificación Progyny

Código Carrot Fertilty

Selección del intervalo de facturación: los Clientes indican la elección del **intervalo de facturación** para las tarifas de almacenamiento. Las tarifas de almacenamiento se pagan por adelantado y no son reembolsables. Visite storagefees.com para conocer los precios.

Trimestral

1 año

Multianual _____ (elija 2, 3, 5 o 10 años)

Información de la cuenta de la tarjeta de crédito

Número de cuenta

Nombre en la tarjeta

Fecha de vencimiento

Código postal para facturación

SECCIÓN 6 — DIVULGACIÓN DE DATOS MÉDICOS

Esta sección confirma la divulgación de datos médicos de los Clientes a la Sociedad desde la Institución donde las muestras están actualmente almacenadas.

Al firmar el acuerdo, autorizamos a la Institución que se menciona a continuación a divulgar datos médicos a ReproTech, que incluyen, pero no se limitan a: datos biográficos personales, datos de pruebas de serología/virología y datos de procesamiento de muestras/criopreservación. Esto incluye información sobre el virus de inmunodeficiencia humana-VIH, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida-SIDA y el complejo relacionado con el SIDA-CRS, según lo definido por las reglas del Departamento de Salud Comunitaria (Ley Pública 174 de 1989). Además, entendemos que el no firmar o el no enviar esta autorización o la cancelación de esta autorización no impedirá que recibamos algún tratamiento o beneficio que tengamos derecho a recibir, siempre y cuando esta información no sea necesaria para determinar si somos elegibles para recibir esos tratamientos o beneficios o para pagar por los servicios que recibimos.

Dirección de la Institución donde se encuentran actualmente las muestras o se crearán

Nombre
Teléfono
Dirección
Dirección 2
Ciudad
Estado
Código postal
País

SECCIÓN 7 – FIRMAS DEL ACUERDO DE CRIOALMACENAMIENTO

Las firmas en la selección a continuación confirman que los Clientes han leído y aceptan estar sujetos a todos los Términos y Condiciones del Acuerdo para parejas de Criopreservación de Embriones contenido en este documento.

Al firmar a continuación, los Clientes aceptan lo siguiente:

Por este medio, los Clientes certifican que toda la información proporcionada en este documento (y en cualquier otro documento adjunto o requerido) es correcta, precisa y completa a su saber y entender.

Los Clientes confirman las elecciones indicadas anteriormente para el manejo de muestras. Los Clientes reconocen y aceptan que, si ninguna de las opciones de los Clientes está disponible, la Sociedad puede descartar sus embriones congelados a su entera discreción. Además, los Clientes reconocen y aceptan que pueden actualizar sus elecciones para el manejo de embriones en cualquier momento completando y firmando un nuevo Acuerdo de criopreservación con la Sociedad.

Los Clientes confirman la aceptación de las prácticas de privacidad y seguridad de ReproTech (rthipaa.com) y afirman que toda la información proporcionada en este documento es verdadera y precisa.

Los Clientes confirman que han leído y entendido las Condiciones de Liberación para el Envío de Embriones a la Sociedad y por este medio autorizan a la Institución a entregar los embriones de los Clientes a la Sociedad.

Los Clientes afirman que han leído y entendido las políticas y tarifas opcionales en el Folleto sobre la Protección de Responsabilidad durante el Envío de Muestras y por este medio autorizan a la Institución mencionada con anterioridad a entregar sus Muestras a la Sociedad.

Los Clientes entienden que su autorización de tarjeta de crédito permanecerá vigente hasta que se cancele por escrito de acuerdo con los términos de la Autorización de Tarjeta de Crédito.

Al marcar una X en la sección del Cliente y firmar a continuación, reconozco que he leído, entiendo y acepto los Términos y Condiciones del Acuerdo para parejas de Criopreservación de Embriones y acepto estar sujeto a ellos. Entiendo que recibiré una copia de los Términos y Condiciones del Acuerdo para parejas de Criopreservación de Embriones al momento de la firma de este documento.

<u> </u> Cliente A	<u> </u> Cliente B
Nombre en letra de molde	Nombre en letra de molde
Firma	Firma
Fecha de firma	Fecha de firma

SECCIÓN 8 —TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO PARA PAREJAS DE CRIOPRESERVACIÓN DE EMBRIONES

Esta sección incluye términos y condiciones para el almacenamiento de muestras de tejido, incluidos los registros y tarifas de almacenamiento, cuenta en mora, autorización de tarjeta de crédito, condiciones de liberación para el envío de embriones a la Sociedad, recepción y almacenamiento de embriones, muestras potencialmente infecciosas, condiciones para liberación del almacenamiento de embriones, la cancelación de la cuenta, las responsabilidades y obligaciones de la Sociedad y los términos adicionales.

REGISTROS Y TARIFAS DE ALMACENAMIENTO

Esta sección describe cómo se facturan las tarifas de almacenamiento y cómo se mantienen los registros.

Los Clientes aceptan pagar las tarifas de almacenamiento para cada Periodo de Almacenamiento antes de que comience el Periodo de Almacenamiento. Un "Periodo de Almacenamiento" comienza el primer día del mes de la recepción original por la Sociedad de las Muestras para almacenamiento a largo plazo hasta el último día del mes del intervalo de facturación elegido. Los periodos de almacenamiento se renuevan automáticamente en el mismo intervalo de facturación elegido para el almacenamiento inicial. Todas las tarifas de almacenamiento posteriores deberán pagarse en su totalidad el primer día que inicie el nuevo Periodo de Almacenamiento ("Fecha de renovación"). Las tarifas de almacenamiento no utilizadas no son reembolsables. Los Clientes pueden actualizar su Intervalo de Facturación de Almacenamiento dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de renovación comunicándose con la Sociedad por teléfono, correo electrónico o por escrito.

La Sociedad, a su entera discreción, se reserva el derecho de ajustar las tarifas de almacenamiento. Estos ajustes pueden deberse a cambios en el mercado o cualquier otra razón determinada por la Sociedad. Las tarifas de almacenamiento vigentes aparecen en el sitio web de la Sociedad.

Los Clientes deberán mantener toda la información de contacto, incluidas las direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico, actualizadas y vigentes con la Sociedad. Es responsabilidad exclusiva de los Clientes actualizar toda la información de contacto por escrito a la Sociedad dentro de los treinta (30) días posteriores a cualquier cambio en la información de contacto. Esta información de contacto se utilizará para fines de facturación y cualquier otro asunto que requiera notificación a los Clientes. La Sociedad mantendrá en archivo la información de contacto de los Clientes y cualquier otro registro relacionado con el objeto de este Acuerdo.

CUENTA EN MORA

Esta sección describe lo que sucede si una cuenta no se paga en su totalidad antes de la fecha de vencimiento de una factura. Incluye los derechos de la Sociedad para cobros de cuentas en mora, y descarte definitivo de Muestras para cuentas en mora.

La cuenta de los Clientes está en “mora” si, en cualquier momento en los sesenta (60) días a partir del primer día de iniciado cualquier Periodo de Almacenamiento, la Sociedad no ha recibido el pago completo de todos los montos adeudados a la Sociedad por los Clientes.

En caso de mora, la Sociedad puede, a su entera discreción, referir la cuenta de los Clientes a cualquier abogado o agencia de cobranza para su cobro. Los Clientes aceptan pagar todos los costos de dicha cobranza, que incluye, pero no se limita a: cualquier tarifa razonable cobrada por la agencia de cobranza y los honorarios razonables de abogados.

Si la cuenta de los Clientes permanece en mora al cierre de los protocolos establecidos para cuentas en mora de la Sociedad, la Sociedad enviará un aviso final, informando a los Clientes de la fecha de vencimiento final para pagar la tarifa de almacenamiento en su totalidad. No obstante lo anterior, este aviso final incluirá una notificación por correo electrónico y una notificación de contacto enviada por correo que se devuelve sin abrir.

Si, al finalizar los protocolos establecidos para cuentas en mora de la Sociedad, el pago completo no se realiza antes de la fecha de vencimiento indicada en el aviso o si los Clientes no han respondido, por escrito, a las comunicaciones de la Sociedad, los Clientes aceptan liberar la propiedad exclusiva y la custodia del o los Embriones a la Sociedad. Los Clientes seguirán siendo responsables de todas las tarifas de almacenamiento y cobranza atrasadas, incluidas las tarifas de almacenamiento o cobranza que continúen acumulándose, independientemente de la liberación de propiedad y custodia.

La Sociedad descartará todos los Embriones almacenados cuya propiedad y custodia se haya transferido exclusivamente a la Sociedad. El término “descartar”, tal y como se utiliza en este Acuerdo, se refiere a que la Sociedad descongelará y descartará los Embriones almacenados de una manera profesional y ética, según lo determine exclusivamente la Sociedad. Los Embriones descartados no pueden y no serán utilizados con fines reproductivos por o en nombre de ninguna persona o personas.

AUTORIZACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO

Al firmar este acuerdo, los Clientes aceptan que se están inscribiendo en el programa de pago automático de ReproTech. Aceptan notificar a ReproTech LLC por escrito de cualquier cambio en la información de su cuenta de tarjeta de crédito o cancelar esta autorización al menos 15 días antes de la próxima fecha de facturación. Los Clientes certifican que son los usuarios autorizados de esta tarjeta de crédito/cuenta bancaria y no disputarán las transacciones programadas con el banco o la Sociedad de la tarjeta de crédito; siempre y cuando las transacciones correspondan a los términos indicados en esta autorización de tarjeta y Acuerdo de Crioalmacenamiento.

CONDICIONES DE LIBERACIÓN PARA EL ENVÍO DE EMBRIÓN(ES) A LA SOCIEDAD

Esta sección describe todos los términos y condiciones para la liberación, transferencia y envío de muestras del consultorio del médico/clínica a la Sociedad.

Se entiende que la Institución reconoce y está de acuerdo con la solicitud de transferir el o los Embriones de los Clientes a la Sociedad y ayudará con esta transferencia. Además, los Clientes reconocen que pueden ocurrir eventos fuera del control de la Sociedad y la Institución durante la transferencia y todas las partes entienden que ni la Institución ni la Sociedad son responsables de ninguna pérdida relacionada con el envío del o los Embriones.

Por este medio, los Clientes autorizan la transferencia de su(s) Embrión(es) de la Institución a la Sociedad para su almacenamiento continuo a largo plazo.

Los Clientes aceptan eximir de responsabilidad a RTL por cualquier reclamo por daños al(los) Embrión(es) que surjan de actos u omisiones antes de la posesión de dichas muestras por la Sociedad.

Los Clientes aceptan que la Sociedad no será responsable de los errores, incluidos los errores de etiquetado de muestras, que ocurran antes de la aceptación de la Sociedad del o los Embriones para su almacenamiento.

RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EMBRIONES

Esta sección describe cómo se transfieren las muestras a la Sociedad.

La Sociedad recibirá el o los Embriones de los Clientes, que ya han sido criopreservados, desde el consultorio médico y/o clínica de los Clientes (la "Clínica" o "Institución") para su almacenamiento a largo plazo con la asistencia del Cliente.

Todas las transferencias de muestras para almacenamiento a largo plazo se realizarán de acuerdo con las regulaciones estatales y federales y los procedimientos de identificación y prueba establecidos por la Sociedad y delineados en el sitio web de la Sociedad. Las pruebas y la detección incluyen, pero no se limitan a, pruebas de enfermedades de transmisión sexual. Cualquier Embrión recibido al que le falten todos o algunos resultados de las pruebas puede estar sujeto a tarifas más altas y requerirá consentimientos adicionales cuando los Clientes estén listos para enviar sus muestras. Todos los procedimientos establecidos por la Sociedad pueden modificarse en cualquier momento y a la entera discreción de la Sociedad para reflejar cambios en las prácticas, leyes o regulaciones de la industria.

El o los Embriones permanecerán almacenados en la Sociedad hasta que se cancele este Acuerdo como se describe más adelante en la sección Cancelación del Acuerdo.

ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS POTENCIALMENTE INFECCIOSAS (SI APLICA)

Esta sección describe específicamente la información de almacenamiento y tarifas para los Clientes que, tanto ellos como sus proveedores de gametos donados, se hayan sometido a pruebas y/o exámenes que mostraron una potencial enfermedad infecciosa.

El almacenamiento de Embrión(es) de Clientes potencialmente infecciosos requiere ciertas medidas de protección y procedimientos adicionales. Los Clientes reconocen y aceptan que sus muestras se almacenarán en un tanque de almacenamiento de vapor separado que está específicamente designado para muestras potencialmente infecciosas sólo de la siguiente manera:

Las muestras de los Clientes con condiciones potencialmente infecciosas para cualquier enfermedad transmisible relevante se almacenarán en un tanque de almacenamiento separado y las muestras de los Clientes se separarán físicamente mediante el uso de recipientes específicos para su prueba reactiva o riesgo.

Además, los Clientes reconocen y aceptan que, debido a las precauciones adicionales requeridas, las tarifas de almacenamiento y las tarifas de envío pueden ser más altas que las tarifas cobradas a los Clientes cuyas muestras no tienen un riesgo potencialmente infeccioso. Los Clientes reconocen y aceptan que todas las tarifas de envío deben ser pagadas por adelantado por los Clientes antes de cualquier envío y que las tarifas de envío no son reembolsables. Además, los Clientes reconocen y aceptan que los resultados de cualquier prueba de enfermedades infecciosas se divulgarán al médico y/o clínica receptora y a la persona que llevará la gestación del embrión ("Receptora") como parte de un procedimiento de consentimiento informado antes de que se utilicen las muestras.

CONDICIONES PARA LIBERACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL O LOS EMBRIONES

Esta sección describe los criterios de liberación para permitir que la Sociedad envíe Embrión(es) a otra institución. Describe estas condiciones para todos los Clientes, vivos o fallecidos. Los criterios de liberación dependen de quién llevará la gestación del embrión y, por lo tanto, cada escenario se define por separado.

Durante la vida de los Clientes

La liberación del almacenamiento del o los embriones puede ocurrir:

- (A) para transferencia al Cliente;
- (B) para transferencia a una portadora gestacional designada por los Clientes;
- (C) para su uso en investigación;
- (D) para uso terapéutico de embriones; o
- (E) para transferencia a otra persona, a través de la donación de embriones.

Toda liberación mencionada anteriormente está condicionada a que todas las tarifas de almacenamiento y cualquier tarifa adicional aplicable se pague en su totalidad. La gestación resultante puede ser llevada por el Cliente o la portadora gestacional o madre de alquiler designada por el Cliente.

A. Si la gestación del o los embriones es llevada por el Cliente, o las muestras se envían para su almacenamiento continuo en otra Institución de almacenamiento a largo plazo, el o los embriones serán liberados:

- i. a un médico con licencia o institución de almacenamiento a largo plazo solamente; y
- ii. previa autorización expresa notariada de todos los Clientes Firmantes; y
- iii. previa autorización de la clínica de la Receptora o Portadora; y
- iv. al completar las pruebas de serología/virología requeridas por la Sociedad y/o la ley estatal o federal correspondiente.

B. Si la gestación del embrión o embriones es llevada por la portadora gestacional o madre de alquiler designada por los Clientes, el o los embriones serán liberados:

- i. a un médico con licencia solamente; y
- ii. previa autorización expresa notariada de todos los Clientes Firmantes; y
- iii. previa autorización de la clínica de la Receptora o Portadora; y
- iv. al recibir la siguiente documentación de cada proveedor de gametos:
 - a. para todos los gametos obtenidos el o después del 25 de mayo de 2005, documentación de cumplimiento con todas las regulaciones de la FDA, y
 - b. para todos los gametos obtenidos antes del 25 de mayo de 2005, una Documentación para Liberación en Circunstancias Especiales firmada por un médico con licencia como documentación de que no se requiere cumplir con todas las regulaciones de la FDA.

C. Para uso de embriones en investigación, el o los embriones serán liberados:

- i. a una Institución seleccionada por los Clientes de una lista de instituciones de investigación aprobadas por la Sociedad, y
- ii. al completar los formularios/consentimientos requeridos por la Sociedad y la institución de investigación; y
- iii. sólo si el o los embriones NO se usarán para crear hijos.

D. Para uso terapéutico de embriones (es decir, tratamiento o cura de enfermedades), el o los embriones serán liberados:

- i. a una Institución identificada ya sea por los Clientes o un Propietario Designado según lo documentado mediante la firma de un formulario y/o consentimiento proporcionado por la Sociedad; y
- ii. sólo si el o los embriones NO se usarán para crear hijos.

E. En todos los demás casos, el o los embriones son embriones donados y serán liberados:

- i. sólo a un médico con licencia, y
- ii. previa autorización expresa notariada de todos los Clientes Firmantes, y
- iii. sólo con la documentación que demuestre la realización de pruebas y detección en tejido reproductivo de donantes para ambos proveedores de gametos, ya sea que el tejido sea tejido obtenido de Clientes o de los donantes de óvulos y/o esperma; o
- iv. con confirmación de la Institución receptora de que acepta las Muestras en cuarentena.

Después del fallecimiento del (los) Cliente(s) (como se acredite con la recepción de una copia certificada del certificado de defunción o de otra manera mediante evidencia considerada suficiente por la Sociedad).

Si la Persona Receptora es el cónyuge sobreviviente o el Propietario Designado identificado en este Acuerdo, el o los Embriones serán liberados:

- i. Después de que el cónyuge sobreviviente o el Propietario Designado firme completamente un Acuerdo de Crioalmacenamiento posterior para el almacenamiento continuo del o los Embriones y
- ii. sólo a un médico con licencia que haya autorizado el envío, y
- iii. con la autorización expresa notariada del cónyuge sobreviviente o Propietario Designado y el médico de la Receptora/Portadora según lo documentado mediante la firma de todos los consentimientos requeridos por la Sociedad.

CANCELACIÓN DEL ACUERDO

Esta sección describe los términos y condiciones exactos requeridos para cerrar y/o cancelar este Acuerdo y el almacenamiento del o los Embriones con la Sociedad.

Este Acuerdo se cancelará y las responsabilidades de la Sociedad para el almacenamiento del o los Embriones en virtud del presente Acuerdo cesarán en los siguientes casos:

- 1) tras la liberación de todo embrión o embriones almacenados por la Sociedad de acuerdo con las Condiciones de liberación; o
- 2) tras el manejo de todo embrión o embriones almacenados por la Sociedad, ya sea en base a la mora descrita en la sección Cuenta en Mora contenida en este Acuerdo o según lo autorizado por la sección Instrucciones para el Manejo de Embriones en caso de Fallecimiento de los Clientes contenida en este Acuerdo; o
- 3) tras la firma notariada del Acuerdo de Cancelación de Cuenta separado de la Sociedad y los formularios de manejo final de embriones.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD

Esta sección describe las limitaciones de las responsabilidades de la Sociedad con respecto al almacenamiento de muestras criopreservadas y define las responsabilidades de la Sociedad. Además, describe el reconocimiento de los Clientes de estas limitaciones y responsabilidades.

Los Clientes reconocen y aceptan que han sido plenamente informados sobre lo último en crioconservación de embriones y entienden que no puede asegurarse ni garantizarse un desarrollo embrionario normal. Además, los Clientes reconocen y aceptan que la Sociedad verifica la cantidad y el etiquetado de los contenedores de embriones, pero la Sociedad no ofrece ninguna garantía en cuanto al contenido de los contenedores de embriones. La Sociedad sólo puede proporcionar datos comunicados por la clínica de origen en cuanto a la cantidad y/o calidad de los Embriones contenidos en un contenedor específico. Los Clientes reconocen y aceptan que la viabilidad del o los Embriones y los resultados de la implantación posterior dependen casi totalmente de la calidad inherente del semen y los óvulos de los Clientes y del o los embriones resultantes, así como de la eficacia de los procedimientos de crioconservación de la Clínica.

En consecuencia, los Clientes reconocen y aceptan que la responsabilidad de la Sociedad se limita exclusivamente al crioalmacenamiento adecuado de los embriones de conformidad con lo último en tecnología en la fecha de celebración de este Acuerdo. Los Clientes aceptan eximir de responsabilidad a la Sociedad por cualquier daño sufrido mientras el o los embriones no estén en posesión y control de la Sociedad.

La responsabilidad total de la Sociedad por el incumplimiento de cualquiera de sus responsabilidades con los Clientes se limitará al costo prorrateado del procedimiento que generó el o los embriones. Las partes reconocen y acuerdan que cualquier reclamo que surja de este Acuerdo se presentará en los tribunales estatales de Delaware. A continuación, se muestra un ejemplo de cómo funcionaría el costo del prorrateo como referencia:

Se producen diez (10) embriones. De esos diez (10), seis (6) fueron utilizados y cuatro (4) se vieron comprometidos debido a negligencia grave mientras estaban bajo la custodia de la Sociedad, lo que resultó en la pérdida o daño de los embriones restantes en la Sociedad. En este escenario, la responsabilidad de la Sociedad se limitaría al cuarenta (40) por ciento del costo del procedimiento que generó los embriones.

En caso de que la Sociedad cese la operación de su institución de almacenamiento, podrá ceder y transferir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo con respecto a los Embriones conservados en nombre de los Clientes a una Institución de almacenamiento similar treinta (30) días después de notificarlo por escrito a los Clientes a su última dirección conocida.

TÉRMINOS ADICIONALES

Esta sección describe los términos adicionales del Acuerdo.

Los Clientes reconocen y aceptan que indemnizarán y eximirán de responsabilidad a la Sociedad por cualquier pérdida y/o gasto incurrido en relación con la defensa o el pago de cualquier reclamo por cualquier otra parte relacionada con el objeto de este Acuerdo. Este Acuerdo será vinculante para los Clientes y sus cesionarios, herederos, albaceas y administradores.